



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 192 -2019-OSINFOR

Lima, 12 JUL. 2019

### VISTO:

El Informe N° 119-2019-OSINFOR/05.2-EFER de fecha 11 de julio de 2019 del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, y la solicitud con Registro N° 201907494 de fecha 08 de julio de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 343-2017-OSINFOR-DFFFS de fecha 06 de noviembre de 2017, se resolvió sancionar al señor **SERGIO JUSTINO CHICANI SANCHEZ** (*en adelante el administrado*) titular de Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-P-MAD-10/15 con una multa ascendente a **23.003** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago, por la comisión de las infracciones tipificadas en el Literal g) del Numeral 207.2 y Literales e) y l) del Numeral 207.3 del Artículo 207° del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR" (*en adelante la Directiva*); modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018 y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR, de fecha 21 de junio de 2019;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 007-2018-OSINFOR, de fecha 02 de octubre de 2018, se aprobaron los Criterios M2-CRI-002-V.01 "Criterios para la adecuación de las multas impuestas en los procedimientos administrativos únicos del OSINFOR, en aplicación de los lineamientos aprobados por el SERFOR";

Que, mediante Resolución N° 040-2019-OSINFOR-TFFS-I de fecha 14 de mayo de 2019, el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre determinó adecuar el monto de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 343-2017-OSINFOR-DFFFS, fijándolo en **1.588** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago, en atención a los criterios aprobados;



Que, según lo indicado en el numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF publicado el 18 de diciembre de 2018, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año Fiscal 2019, asciende a S/ 4 200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Registro N° 201907494, de fecha 08 de julio de 2019 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa presentada por el administrado, a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 119-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 11 de julio de 2019, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, sustenta que el administrado ha cumplido con realizar el pago de **S/ 2 334.40 (Dos Mil Trecientos Treinta y Cuatro con 40/100 Soles)**, correspondiente al **35%** del valor de la multa, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la Directiva; asimismo propone que el pago del saldo se realice en el plazo de seis (06) meses, a solicitud del titular.

Con el visto del Coordinador (e) del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada mediante Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 343-2017-OSINFOR-DFFFS, formulada por el señor **SERGIO JUSTINO CHICANI SANCHEZ**, identificado con DNI N° 25188962, en su calidad de titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-P-MAD-10/15.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/ 6 669.60 (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 60/100 Soles)**, según el detalle del Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- OTORGAR** el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **seis (06) meses**, según el detalle que en Anexo formar parte integrante de la presente





Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211–Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONER** que el administrado cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el Anexo de la presente Resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada mediante Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

**ARTÍCULO 5°.**- **DISPONER** que el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, ejerzan el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.**- **NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado, al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, a la Unidad de Administración Financiera y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.



Regístrese y comuníquese

**GRO ROYENA ARCE GRANDEZ**

Jeña de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 192 - 2019-OSINFOR

ANEXO  
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular		SERGIO JUSTINO CHICANI SANCHEZ			
Título Habilitante		GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-P-MAD-10/15			
R.D. N°		343-2017-OSINFOR-DFFFS	Fecha:	06/11/2017	
Resolución del Adecuación		040-2019-OSINFOR-TFFS-I	Fecha:	14/05/2019	
Factor Multa en UIT		1.588	TIL	2.47%	
Importe Multa		S/ 6 669.60	Factor diario	0.00007	
Pagos a cuenta			Cuota Inicial	35.00%	
Saldo a Fraccionar		S/ 6 669.60	N° Cuotas	6	
Periodo	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		<b>S/ 6 669.60</b>			
1	Cuota Inicial	4,335.20	S/ 2 334.40		S/ 2 334.40
2	30-Ago-19	3,472.31	S/ 862.89	S/ 9.11	S/ 872.00
3	30-Set-19	2,607.61	S/ 864.70	S/ 7.30	S/ 872.00
4	30-Oct-19	1,741.09	S/ 866.52	S/ 5.48	S/ 872.00
5	30-Nov-19	872.75	S/ 868.34	S/ 3.66	S/ 872.00
6	30-Dic-19	0.00	S/ 872.75	S/ 1.83	S/ 874.58
			<b>S/ 6 669.60</b>	<b>S/ 27.38</b>	<b>S/ 6 696.98</b>
(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					

